

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00518-00**

Si bien se había señalado que el demandado Eduardo Antonio Vidales Agudelo se había notificado por aviso, los incisos 1° y 2° del auto calendado 15 de junio de 2021 no atienden la actuación surtida, pues se remitió el citatorio previsto en el artículo 291 del C.G.P y el aviso al correo electrónico informado, con yerros.

En consecuencia, para ningún efecto legal se tendrá en cuenta la notificación electrónica al mencionado ejecutado, como quiera que se indica de manera errada la dirección física del Juzgado (fls.2, 3, 4, 6, 7, 32 -011), y si se procuraba agotar la comunicación conforme al Decreto 806 de 2020, no se atienden las previsiones del artículo 8° ibidem.

Por lo tanto, con el fin de precaver futuras nulidades se requiere al extremo ejecutante para que notifique en debida forma al señor Eduardo Antonio, dejando sin valor los dos párrafos iniciales del proveído emitido el 15 de junio.

De otro lado, al resultar negativo el citatorio a la dirección física consignada en la demanda y desconocido o no encontrado el e-mail comunicado, indicando la apoderada desconocer datos de contacto (015), se accede al pedimento de emplazar al ejecutado Iván David Vidales Agudelo.

Por Secretaría efectúese el emplazamiento del mencionado convocado, haciendo la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando la constancia de rigor, sin necesidad de publicación en un medio escrito, artículo 10° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa245b4f1a7994135b62986fc6a353e4b005cda491c83dce7a9e126d9d9ce8f**
Documento generado en 19/11/2021 12:12:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>